



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de septiembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/194

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. Información sobre cheques librados sin fondos. Art. 573 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

La Superintendencia de Servicios Financieros ha dispuesto modificar el Sistema Informático por el que se lleva el Registro de Infractores a la Ley de Cheques ("Información Cheques") agregando un "campo" a completar, de carácter optativo, para aquellos casos en que las instituciones deban informar la fecha de notificación de la suspensión de un firmante de una cuenta cuyo titular es una persona jurídica que se encuentra con sanción en el Registro, pero el firmante es la primera vez que comete la infracción.

El archivo a enviar deberá cumplir con el esquema XML definido, que consta de dos archivos XSD. Los archivos XSD y las instrucciones para el armado del archivo XML se encuentran disponibles en el Sistema de Envío Centralizado, en la opción "Descargas", "Publicaciones".

Las instrucciones para el ingreso y uso del Sistema de Envío Centralizado se encuentran a disposición de las instituciones en el siguiente link: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx> (panel lateral, botón "Manual de Uso de Aplicaciones SSF").

La modificación al Sistema Informático entrará en vigencia a partir del 1º de diciembre de 2020.

ROSARIO GARAT
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2020/00644